

SECCION 3

ACCIDENTE DE AVIACION FUERA DEL AREA DEL AEROPUERTO

1. Resumen de las actividades

Al ocurrir el accidente en las proximidades del aeropuerto, el mismo pasará a la situación de Alerta 3 y sonará la alarma general con el código ●●-●/●●-●/●●-●/(letra F, de Fuera del aeropuerto, del código Morse) y se procesará la cadena de informaciones conforme indicado en la Fig. 3.3.1. Al oír la alarma, los funcionarios del aeropuerto involucrados en la emergencia se dirigirán al punto de cita en el aeropuerto, indicado en la Fig. 3.3.2, donde una unidad móvil los trasladará hacia el lugar del accidente. El Jefe de Operaciones enviará los vehículos al punto de cita para el transporte de las personas involucradas en la emergencia, hacia sus locales de actuación. Mientras se efectúa el traslado, cada participante se pondrá el respectivo chaleco u otros dispositivos que identifiquen su función en el escenario de la emergencia. El Jefe de Turno del COE desplazará la unidad móvil, hacia el lugar del accidente. A bordo de la misma deberá actuar el que esté al mando de las operaciones. El Coordinador del Plan preparará el escenario indicado en la Fig 3.2.3 y establecerá las 4 zonas (zona de acopio de víctimas, zona de triage, zona de socorros médicos y zona de transporte) y ordenará el señalamiento de estas zonas. La Unidad de Policía del área donde se encuentra la aeronave accidentada aislará la misma, impidiendo el acceso de personas ajenas al plan de emergencia y orientará los vehículos de transporte de víctimas hacia la zona de espera. A medida que lleguen los recursos médicos y de transporte de las agencias intervinientes externas al aeropuerto, se encaminará los heridos a los hospitales de referencia priorizando por su gravedad y utilizando los medios apropiados de transporte. Los sobrevivientes ambulantes serán encaminados a la zona de concentración, donde recibirán los primeros auxilios y se les proporcionará las facilidades iniciales. Los fallecidos serán mantenidos en el lugar hasta la llegada del médico forense.

2. Respuesta a la emergencia

2.1 Intervención de la Torre de Control - TWR

2.1.1 Tarjeta de acción:

a) accionará la alarma al SEI y a la UMA;

b) transmitirá al COE, al SEI y a la UMA:

- "accidente de aeronave fuera del aeropuerto, aeronave de xxxxx (pasajeros, carga, aviación general, militar, etc.);
- aeronave tipo xxxxx, empresa xxxxx;

- posición indicada en el mapa reticular (número, letras);
- aguarde informaciones complementarias";

c) informará, por el interfono y/o frecuencia de operaciones, a la Administración del Aeropuerto:

- "accidente de aeronave fuera del aeropuerto;
- aeronave de xxxxx (pasajeros, carga, aviación general, militar, etc.);
- aeronave tipo xxxxx, empresa xxxxx;
- posición indicada en el mapa reticular (número, letras);
- ruego contactar empresa para informaciones complementarias";

d) contactará con la oficina de notificación ARO/AIS del aeropuerto de origen para conocer las informaciones suplementarias del Plan de Vuelo de la aeronave accidentada (número de personas a bordo y cantidad de combustible). En caso que el plan de vuelo haya sido presentado durante el vuelo, contactará con la dependencia ATS receptora del mencionado plan de vuelo;

e) retransmitirá por la frecuencia de emergencia las informaciones suplementarias recibidas de la Oficina ARO/AIS y de la Oficina del Gerente del Aeropuerto;

f) notificará a la Oficina de NOTAM sobre la situación de emergencia del aeropuerto y la condición de protección del SEI. (El SEI estará involucrado en las actividades del plan y, consecuentemente, no estará proporcionando el servicio a las aeronaves que utilicen el aeropuerto, en su total capacidad);

g) mantendrá contacto permanente con el COE, en la frecuencia de emergencia de superficie;

h) controlará el movimiento de helicópteros para el transporte de las víctimas;

2.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del Aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

- 2.2 **Intervención del Centro de Operaciones de Emergencia - COE**
- 2.2.1 **Tarjeta de acción:**
- 2.2.1.1 **Unidad Central del COE:**
- a) Accionará la alarma general durante 30 segundos, código ●●-●/●●-●/●●-●/..., con intervalos de 5 segundos;
- b) activará la unidad móvil del COE hacia el lugar del accidente;
- c) Identificará el tipo y magnitud de la emergencia y notificará a las agencias indicadas en la Fig. 3.3.1: "accidente de aeronave fuera del aeropuerto, aeronave de xxxxx (pasajeros, carga, aviación general, militar, etc.), tipo xxxxx, empresa xxxxx; posición indicada en el mapa cuadrulado (número, letras); aguarde informaciones suplementarias;
- d) coordinará las actividades de las agencias de ayuda mutua;
- e) mantendrá escucha permanente con la unidad móvil del COE;
- f) retransmitirá las informaciones suplementarias:
- hora de la emergencia;
 - número de ocupantes incluyendo los imposibilitados, inmovilizados, ciegos y sordos, mujeres embarazadas, personas con problemas cardíacos, etc;
 - existencia, o no, de mercancías peligrosas; caminos de acceso.
- g) actuará como puente en las comunicaciones entre la unidad móvil y las agencias intervinientes del plan en los casos en que la comunicación directa no sea posible;
- 2.2.1.2 **Unidad Móvil del COE:**
- a) Mantendrá contacto permanente con la Unidad Central del COE;
- b) en coordinación con el SEI, determinará e informará a la unidad central del COE y al explotador de la aeronave accidentada el local de la zona de concentración;
- c) actuará como medio de comunicación entre el comandante de las operaciones, el Coordinador Médico y de otros directivos en el local y las agencias de ayuda mutua;
- d) coordinará las informaciones públicas a los medios de prensa con el Director del Aeropuerto o quien lo reemplace;
- e) notificará siempre que haya reemplazo del comandante al mando de las operaciones;
- 2.2.2 **Responsable:**
- El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la TWR, o quien lo subrogue.
- 2.3 **Intervención de los bomberos**
- 2.3.1 **Rescate y extinción de incendio de la aeronave**
- 2.3.1.1 **Tarjeta de acción:**
- a) Acudirán al lugar del accidente por las rutas de acceso más rápidas, en coordinación con la policía de tránsito local;
- b) coordinarán sus actividades con los cuarteles de bomberos de ayuda mutua del área, confirmando o informando:
- local del accidente (indicando posición en el mapa cuadrulado del plan);
 - tipo de aeronave;
 - cantidad probable de pasajeros a bordo;
- c) Despachará los vehículos xxxxx hacia el lugar del accidente y notificará a la TWR de que el nivel de protección del aeródromo a efectos del salvamento y extinción de incendios queda reducido a la categoría xxxxx;
- d) mientras estén en camino, intercambiarán información con los cuarteles de ayuda mutua que tengan jurisdicción del área, respecto a:
- rutas de acceso al local del desastre;
 - zona de concentración;
 - los recursos de personal y equipos de apoyo;
- e) en el lugar del accidente, el oficial de bomberos de rango superior del SEI se presentará a la persona de rango superior del cuartel de bomberos que tenga jurisdicción del área y coordinará con él las actividades a ser desarrolladas;
- 2.3.1.2 **Responsable:**
- El jefe del cuartel de bomberos del área, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

2.3.2 Incendio de edificios

2.3.2.1 Tarjeta de acción:

- a) *en caso de ocurrir incendio de edificios o floresta, como consecuencia del accidente de la aeronave, serán accionadas las unidades de extinción de incendios de la ciudad (Los bomberos del aeropuerto solamente intervienen en el rescate y extinción de incendios de aeronaves);*
- b) *al iniciar su intervención, el equipo y los miembros del cuartel de bomberos que intervienen en la ayuda mutua acudirán directamente al punto de reunión indicado por el SEI, donde recibirán escolta hacia el lugar de la emergencia;*
- c) *el oficial de mayor rango de los bomberos de ayuda mutua mantendrá contacto permanente con la Unidad Móvil del COE;*

2.3.2.2 Responsable:

El Comandante de la Unidad Central de Bomberos, o el oficial de mayor rango de las unidades intervinientes, o quien lo subrogue.

2.4 Unidad de Policía del Area

2.4.1 Tarjeta de acción:

- a) *el primero de los oficiales de seguridad o de policía que se presente, asumirá inmediatamente la responsabilidad de la seguridad hasta que lo sustituya la autoridad encargada de la imposición de la ley con jurisdicción en esa área;*
- b) *efectuará los contactos indicados en la Fig. 3.3.1, informando:*
 - *local del accidente;*
 - *condiciones del local (zona poblada, zona despejada, pantano, etc.)*
 - *rutas de acceso más rápidas;*
- c) *requisitará los medios necesarios para proveer asistencia de emergencia, conforme a previos acuerdos concertados;*
- d) *aislará el área donde se ubica la aeronave accidentada, señalando dos perímetros:*
 - *un perímetro interior, donde se establecerá un área de estricto control;*

- *un perímetro exterior, donde se establecerá un área de seguridad y evacuación.*

f) *restringirá el acceso de personas en los perímetros señalados, según los siguientes criterios:*

- *perímetro interior: personas identificadas con chaleco, cascos o faja en rojo (bomberos Cruz Roja), azul (jefe de policía), blanco (médicos), naranja internacional (responsable por el área) y marrón oscuro (jefe médico forense);*

- *perímetro exterior: las personas arriba indicadas, más las personas identificadas con chalecos, casco o faja verde limón (funcionarios de transporte) y las personas portadoras del "fotocheck" de identificación del aeropuerto;*

g) *en estas áreas señaladas:*

- *establecerá puntos controlados de ingreso y salida;*
- *mantendrá vigilancia en el interior de las mismas;*
- *mantendrá el control de la multitud;*
- *en caso necesario, proporcionará auxilio a las víctimas;*

h) *el oficial de mayor rango, en coordinación con el que esté al mando de la operación, identificará las distintas zonas establecidas en la emergencia (zona acopio de víctimas, zona de triage, zona de socorros médicos, zona de transporte, zona de concentración y zona de espera de pasajeros);*

i) *proporcionará escolta a los vehículos involucrados en la emergencia, de los puntos de cita hacia las otras zonas, según los siguientes criterios (vehículos en las respectivas zonas de espera):*

- *médicos y enfermeros: lugar del accidente;*
- *ambulancias: zona de transporte médico;*
- *defensa civil: zonas de concentración;*
- *bomberos de ayuda mutua: lugar del accidente, en coordinación con el Jefe del SEI;*
- *asistentes sociales: zona designada de espera de pasajeros;*

j) *en coordinación con la Policía de Tránsito, orientará el tránsito vehicular de modo a facilitar el acceso de los vehículos involucrados en el plan de emergencia;*

k) *el oficial de mayor rango se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE;*

- 2.4.2 **Responsable:**
El Jefe de Policía del área, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.
- 2.5 **Intervención de la Administración del Aeropuerto**
- 2.5.1 **Tarjeta de acción:**
- a) *notificará el accidente a las autoridades y agencias involucradas en el plan, indicas en la Fig. 3.3.1;*
- b) *requisitará del explotador copias de los formularios de la Declaración General, Manifiesto de Pasajeros y Manifiesto de Carga (apéndices 1, 2 y 3 del Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional) correspondiente a la aeronave accidentada;*
- c) *notificará al Departamento Meteorológico para que efectúe una observación meteorológica especial;*
- d) *suministrará, a través del encargado de Relaciones Públicas del Aeropuerto y en coordinación con el funcionario de relaciones públicas del explotador de la aeronave accidentada, las informaciones para la prensa;*
- e) *supervisionará, junto a la Unidad del COE:*
- *si los servicios médicos y ambulancia han sido alertados y si ya se encuentran en el local del punto de reunión o área de operaciones;*
 - *si los procedimientos de policía de ayuda mutua han sido iniciados y se han efectuado notificaciones de alerta secundaria;*
 - *si los departamentos de extinción de incendios de ayuda mutua han sido notificados y se ha provisto orientación para su acceso al lugar del accidente;*
 - *si se obtuvieron los formularios junto al explotador de la aeronave accidentada con el fin de conocer detalles de la carga transportada;*
 - *si se han efectuado las notificaciones orales y NOTAM advirtiendo sobre la situación en el aeropuerto y la condición de protección del SEI;*
 - *si se ha notificado a la Investigación de Accidentes de Aviación del Gobierno;*
 - *si se han dispuesto los arreglos necesarios para que el área afectada por el accidente sea inspeccionada con el fin de identificar la ubicación de restos de la aeronave accidentada, así como la conservación de pruebas para la investigación del accidente;*
- f) *determinará el suministro de alimentos y refrigerios al personal participante en la emergencia;*
- 2.5.2 **Responsable:**
El Director del Aeropuerto, o el Gerente de Operaciones, o quien lo subrogue.
- 2.6 **Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA**
- 2.6.1 **Tarjeta de acción:**
- a) *El jefe o el responsable de turno de la Unidad Médica del Aeropuerto o equipo médico que llegue primero al lugar del accidente hará una rápida evaluación del número y gravedad de las víctimas y los requerimientos médicos necesarios. Informará al Jefe del COE y concordará la presencia de equipos especializados del Sistema de Atención de Emergencias de la ciudad o de los servicios de socorros, de la red de hospitales y transportes requeridos;*
- b) *con el Jefe del COE definirá las zonas de trabajo en el escenario (acopio, triage, socorros médicos, y transporte) y verificará que acceda a ellas sólo el personal autorizado (por razones operativas y de seguridad);*
- c) *en tanto llegue el socorro especializado, iniciará la estabilización a las víctimas priorizándolas según su gravedad, y las acondicionará para su traslado a los hospitales de referencia;*
- d) *asegurará las facilidades para el trabajo del personal de rescate y salvamento entre la zona de acopio y de triage, y la del personal médico entre la zona de triage y la de socorros médicos, coordinando el acceso oportuno de suministros especializados;*
- e) *con el jefe al mando del Sistema de Atención de Emergencias (o del jefe de socorros y la red de hospitales o del hospital líder) seleccionará el hospital de referencia para cada una de las víctimas según su gravedad y tipo de daños, coordinando con el hospital y el transporte designados;*
- f) *verificará la movilización oportuna de las víctimas según su gravedad desde la zona de traslado. Asimismo, se asegurará que al término del operativo hayan sido atendidas todas las víctimas y los pasajeros supuestamente ileso;*
- g) *mantendrá una lista precisa de los lesionados comprendidos sus nombres, destino y situación definitivos;*

h) *Dispondrá medidas para que no haya exceso de personal que disminuya la eficiencia del operativo;*

2.6.2 Responsable:

El Jefe de la Unidad Médica del Aeropuerto, o el médico de guardia en la UMA, Sistema de Atención de Emergencias de la ciudad, o su equivalente.

2.7 Intervención del explotador de la aeronave implicada:

2.7.1 Tarjeta de acción:

a) *suministrará las informaciones suplementarias al Director de Aeropuerto y al COE con relación a:*

- *número de personas a bordo, origen y destino, personas a bordo que padecen de enfermedades;*
- *existencia, naturaleza y ubicación de mercancías peligrosas;*
- *existencia y tipo de animales;*
- *cantidad de combustible (en caso de disponer de la información);*

b) *suministrará a la prensa, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas del Aeropuerto, los datos relacionados con el accidente, que sean de interés del público;*

c) *notificará y suministrará a la Oficina de Migración, cuando sea el caso, el accidente y la lista de personas a bordo y ubicación de la zona de concentración;*

d) *asignará personal para actuar como recepcionistas y asistir a las personas no lesionadas en el accidente. Dicha asistencia comprenderá:*

- *entrevistar a los no lesionados y registrar sus nombres, direcciones, número de teléfono y el lugar donde pueda establecerse contacto con los mismos durante las 72 horas siguientes;*
- *encaminar a los no lesionados desde el lugar del accidente hacia la zona de espera designada;*
- *proporcionar facilidades en cuanto a los trámites de inmigración;*
- *notificar a los familiares o parientes más cercanos, siempre que se juzgue necesario;*
- *en coordinación con la Policía, impedir que interfieran en las actividades personas no autorizadas y que se aprovechan de la situación en causa propia;*

e) *dispondrá de los arreglos para el transporte por autobús de las personas no lesionadas, del lugar del accidente hacia la zona de espera designada para éstos;*

f) *designará una o más personas para, en coordinación con representantes de la Aduana, si tal es el caso, proceder al retiro y custodia de los equipajes y de la carga recuperados. Dicha actividad solamente será llevada a cabo después de la remoción de las víctimas. En caso de existencia de material contaminante, el retiro de la carga y equipaje solamente será efectuado después de la descontaminación.*

2.7.2 Responsable:

El explotador de la aeronave, o el representante del explotador de la aeronave, o quien lo subroge.

2.8 Intervención de las entidades del Gobierno

2.8.1 Oficina de Migraciones

2.8.1.1 Tarjeta de acción:

a) *al tomar conocimiento del accidente, designará uno o más funcionarios hacia la zona de espera para proceder al registro de entrada de los ocupantes no lesionados de la aeronave accidentada;*

b) *en coordinación con el explotador de la aeronave, preparará un lista de ocupantes de la aeronave accidentada que perdieron sus documentos;*

2.8.1.2 Responsable:

El Jefe de la Oficina de Migración del Aeropuerto, o el Jefe de Turno, o quien lo subroge.

2.8.2 Oficina de Aduana

2.8.2.1 Tarjeta de acción:

a) *Al tomar conocimiento del accidente, designará uno o más funcionarios para el registro de la carga del avión siniestrado (esta tarea se hará después de la remoción de escombros);*

b) *procederá al retiro de la carga embarcada, en coordinación con el explotador y siguiendo los requisitos de descontaminación si fuesen necesarios;*

2.8.2.2 Responsable:

El Jefe de la Oficina de Aduana del Aeropuerto, o el Jefe de Turno, o quien lo subroge.

2.8.3 Oficina del Correo

2.8.3.1 Tarjeta de acción:

Al recibir la notificación del accidente y de la existencia de material destinado al correo a bordo de la aeronave, la Oficina asignará un funcionario para, en coordinación con el explotador de la aeronave y con el representante de la Aduana, proceder el registro y retiro del material recuperado, observados los requisitos de descontaminación, si tal fuera el caso. Dicha actividad solamente será llevada a cabo después de efectuada la remoción de las víctimas.

2.8.3.2 Responsable:

El Jefe de la Oficina Central de Correos, o el Jefe de Turno de la Oficina de Correo del Aeropuerto, o quien lo subrogue.

2.9 Intervención de los Organismos de Socorro

2.9.1 Cruz Roja

2.9.1.1 Tarjeta de acción:

- a) al recibir la notificación sobre el accidente, accionará sus dependencias ubicadas en los distritos aledaños para su inmediata intervención;
- b) utilizando la indumentaria que los identifique, los miembros de la Cruz Roja acudirán hacia el punto de cita, donde recibirán escolta o instrucciones para dirigirse hacia el lugar del accidente;
- c) en el lugar del accidente, en coordinación con el Coordinador Médico, iniciarán las tareas de clasificación de las víctimas, suministro de soporte básico vital y primeros auxilios y transporte de las mismas hacia los puntos de reunión.
- d) en coordinación con el explotador, facilitarán lo conveniente para el suministro de asistencia social y religiosa a las víctimas;
- e) el oficial de mayor rango del equipo se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE.

2.9.1.2 Responsable:

El Coordinador Nacional de la Cruz Roja, o el Jefe del Área, o quien lo subrogue:

2.9.2 Defensa Civil

2.9.2.1 Tarjeta de acción:

- a) al recibir la notificación sobre el accidente, accionará las Oficinas ubicadas en los distritos correspondientes a la zona del siniestro para su inmediata intervención;
- b) utilizando la indumentaria que los identifique, los miembros de la Defensa Civil acudirán hacia el punto de la cita, donde recibirán escolta o instrucciones para dirigirse hacia las zonas de concentración del aeropuerto;
- c) en coordinación con la Policía y con el responsable del plan, auxiliarán en las tareas de proveer asistencia a las víctimas en las zonas donde sea asignado su personal según sus especialidades;
- d) apoyarán, a solicitud del Jefe del COE, las coordinaciones externas al aeropuerto con servicios especializados que pudieran ser requeridos;
- e) el oficial de mayor rango del equipo se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE.

2.9.2.2 Responsable:

El Coordinador Nacional de la Defensa Civil, o el Jefe local, o quien lo subrogue.

2.9.3 Entidades o personal de asistencia social

2.9.3.1 Tarjeta de acción:

- a) al recibir la notificación del accidente, los miembros de la asistencia social acudirán en grupos hacia las zonas de concentración y zonas designadas de espera de pasajeros;
- b) en coordinación con los funcionarios del explotador, de la Defensa Civil y de la Cruz Roja, proporcionarán asistencia a las víctimas:
 - entrevistar a los no lesionados y registrar sus nombres, direcciones, números de teléfono y el lugar donde se pueda establecer contacto con los mismos durante las 72 horas siguientes;
 - notificar a los familiares o parientes más cercanos, siempre que se juzgue necesario;
 - contactar con las entidades religiosas para el suministro de asistencia religiosa en los casos requeridos por las víctimas;
 - asistir a los parientes y amigos de las víctimas, en los casos de conflictos emocionales;

- c) *el oficial de mayor rango mantendrá contacto permanente con el representante del explotador de la aeronave y con los coordinadores de Defensa Civil y de la Cruz Roja;*

2.9.3.2 Responsable:

El (la) Jefe del Bienestar Social, o el Secretario del Bienestar Social, o quien lo subrogue.

2.10 Oficina de Mantenimiento del Aeropuerto

2.10.1 Tarjeta de acción:

- a) *al enterarse del accidente, la Oficina de Mantenimiento del Aeropuerto enviará un equipo hacia el lugar del accidente;*
- b) *en coordinación con el que esté al mando de las operaciones (en la Unidad Móvil del COE), actuará en la conservación de pruebas para la investigación del accidente. En tal sentido tratará de:*
- *ubicar vestigios y restos de la aeronave accidentada, registrando la posición de los mismos;*
 - *tomar precauciones para impedir, en la medida de lo posible, cualquier perturbación en el puesto de pilotaje;*
 - *mantener los cuerpos de los fallecidos en la posición en que se encontraron. Si fuera necesario retirar los cuerpos o restos de la aeronave, hacer un bosquejo de sus posiciones relativas y adjuntar etiquetas de identificación;*
 - *de ser posible, tomar fotografías, indicando la posición relativa de los cuerpos o piezas de la aeronave;*
 - *asegurarse de que se están tomando medidas de guardia y seguridad de la zona en que se encuentren los restos;*
 - *reunir los datos para posterior suministro de información al encargado de la investigación del accidente y al Instituto Médico Legal;*
- c) *apoyar las operaciones de rescate y salvamento de las víctimas mediante el suministro y/o instalación de equipos (especialmente en el caso de que el accidente ocurra en lugar o condiciones adversas);*

2.10.2 Responsable:

El Jefe de Mantenimiento del Aeropuerto, o el Jefe de Mantenimiento de Turno del Aeropuerto, o quien lo subrogue.

ACCIDENTE DE AVIACION FUERA DEL AEROPUERTO Cadena de Notificación

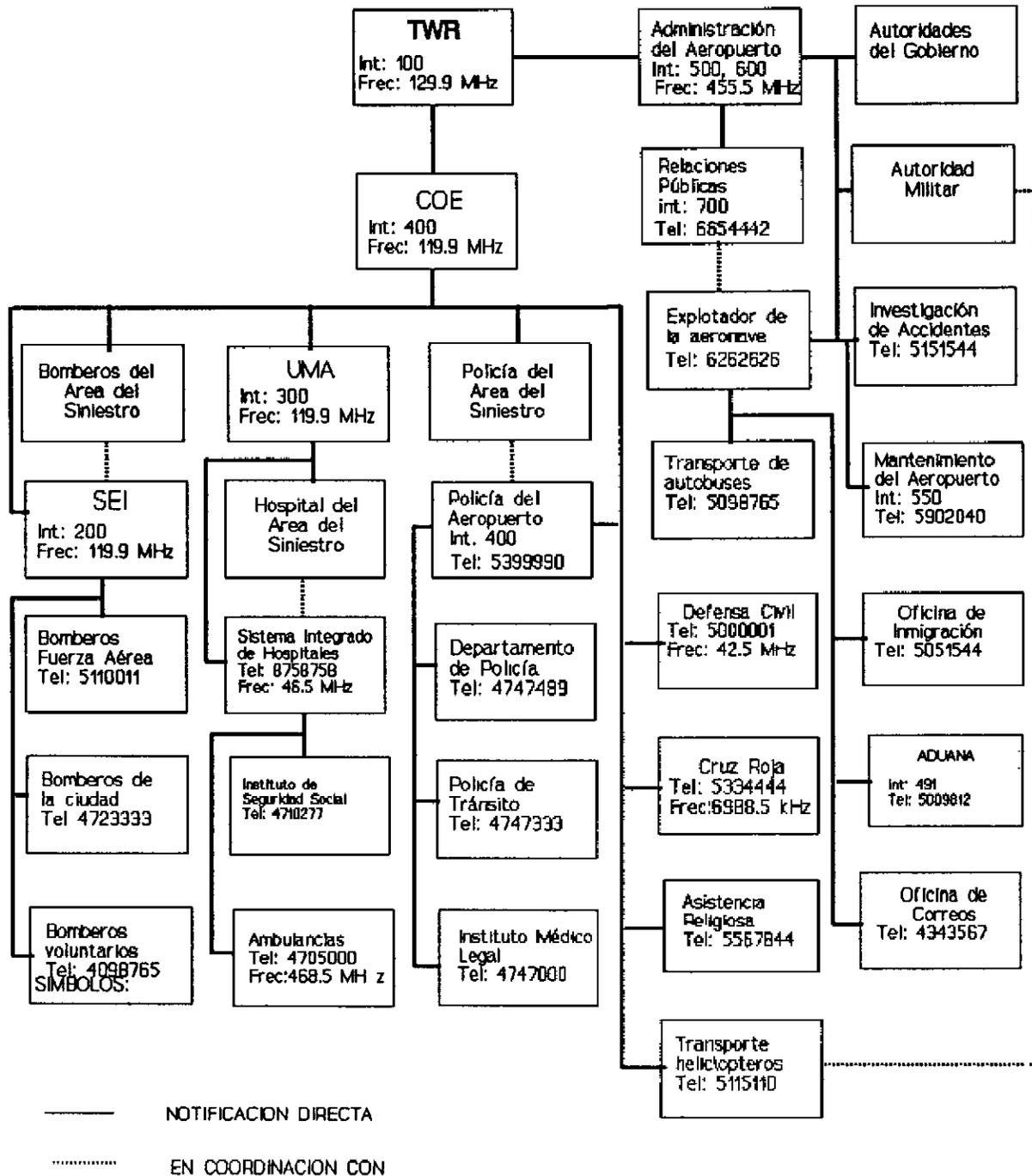


Fig. 3.3.1

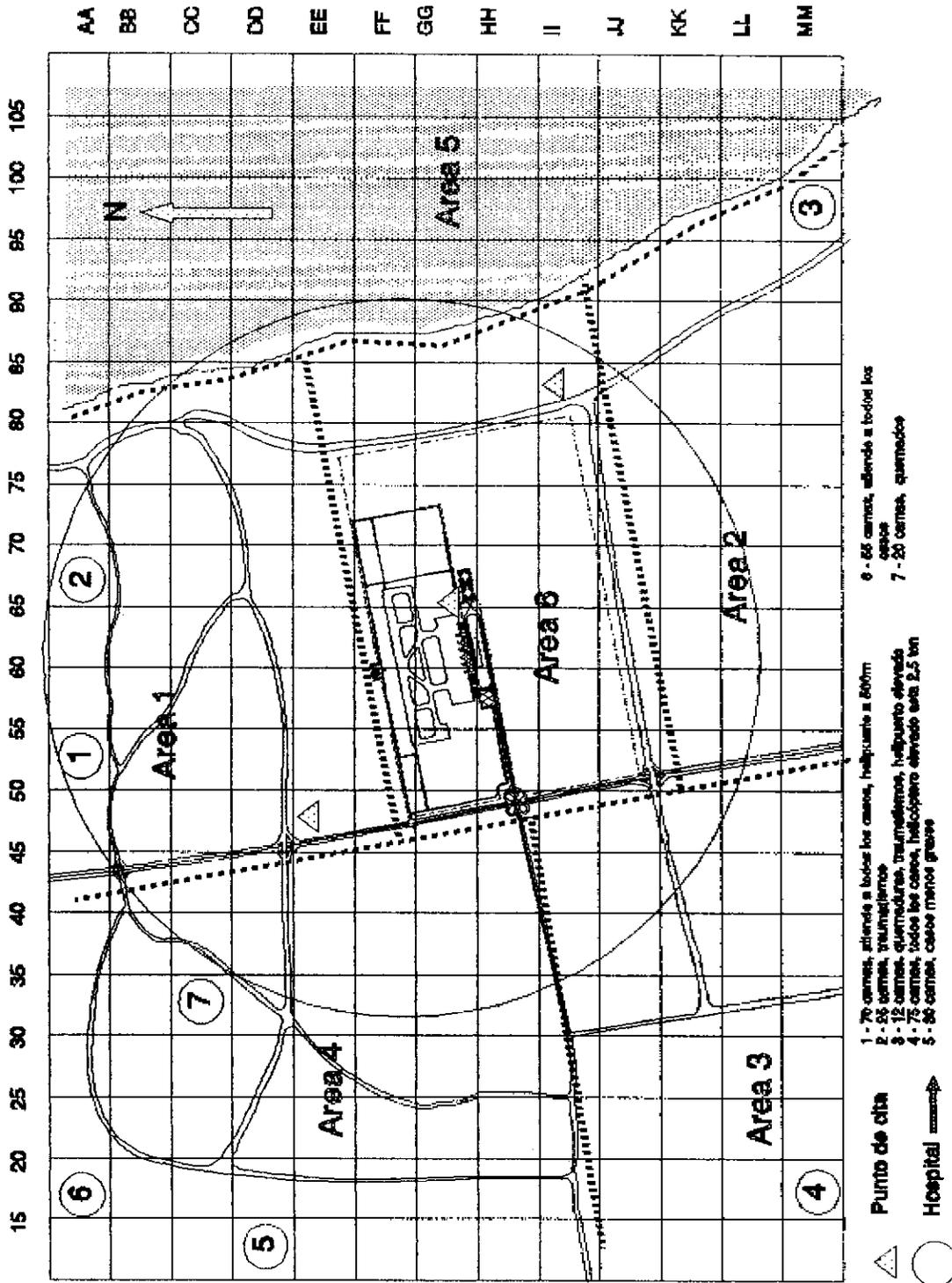


Fig 3.8.2 - Accidente de aviación en las proximidades del aeropuerto - Distribución de hospitales en relación a las áreas consideradas

SECCION 4

AVERIAS DE AERONAVE EN VUELO (*)

1. Resumen de las actividades

Al recibir la notificación de que una aeronave en vuelo presenta dificultades que pueden comprometer la vida de sus ocupantes y se está aproximando al aeropuerto, el aeropuerto pasará al estado de Alerta 2 y se procesará la cadena de informaciones conforme indicado en la Fig. 3.4.1. Las unidades del SEI y UMA se apostarán a lo largo de la pista seleccionada para la aproximación. Los bomberos de ayuda mutua de la Base Aérea y de la Base Aeronaval enviarán una unidad de apoyo y, en caso necesario, la Unidad Especial de Bomberos también harán lo mismo. En caso que se produzca el accidente, el plan será puesto en acción conforme a lo especificado en la Sección 2. En caso que el aterrizaje se produzca en condiciones que no requieran mayores cuidados, se notificará a las agencias el restablecimiento de la normalidad.

2. Respuesta a la emergencia

2.1 Intervención de la Torre de Control - TWR

2.1.1 Tarjeta de acción:

- a) accionará la alarma al SEI y a la UMA;
- b) transmitirá al COE, al SEI, a la UMA y a la Administración del Aeropuerto la siguiente información:
 - identificación de la aeronave,
 - tipo de aeronave;
 - naturaleza de la dificultad;
 - pista a ser utilizada y secuencia de la operación;
 - número de personas a bordo;
 - cantidad de combustible a bordo;
 - ubicación de las personas y/o carga
 - existencia de mercancía peligrosa/material radiológico a bordo;
- c) asignará prioridad en el tránsito de los vehículos del SEI y de la UMA para sus puestos de espera;
- d) en caso de dificultad de comunicación con la aeronave, contactará con la oficina de notificación ARO/AIS del aeropuerto de origen para conocer las informaciones suplementarias del Plan de Vuelo de la aeronave en dificultades (número de personas a bordo y cantidad de combustible). En caso de que el plan de vuelo sea presentado durante el vuelo,

contactará con la dependencia ATS especificada en el mencionado plan de vuelo;

- e) retransmitirá por la frecuencia de emergencia las informaciones suplementarias recibidas de la Oficina ARO/AIS y de la Oficina del Gerente de Aeropuerto;
- f) mantendrá contacto permanente con el COE, en la frecuencia de emergencia de superficie;
- g) informará al piloto de la aeronave en emergencia los recursos disponibles para hacer frente a la emergencia;

2.1.2 Responsables:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del Aeropuerto es el primer responsable. En la ausencia de éste, lo reemplaza el Jefe de Turno de la Torre de Control o quien lo subrogue.

2.2 Intervención del Centro de Operaciones de Emergencia - COE

2.2.1 Tarjeta de acción:

2.2.1.1 Unidad Central del COE:

- a) notificará a las correspondientes agencias indicadas en la fig. 3.4.1 las condiciones de Alerta 2 en el aeropuerto;
- b) activará la unidad móvil del COE hacia el lugar donde aterrizará la aeronave en emergencia;

(*) Tipos de emergencias de carácter mecánico que podrían ser reportadas

motor(es) inoperante(s);
luces de advertencia de fuego,
fuego en un motor;
condiciones de sobrecalentamiento del motor;
pérdidas de aceite hidráulico o lubricante;
fallas en el tren de aterrizaje,
problemas hidráulicos (incluso baja o falta de presión);
rápida despresurización,
fallas en todo el sistema de generación eléctrica,
pérdida de potencia;
problemas del control de la aeronave;
ruidos, vibración u otros problemas de la estructura de la aeronave;
humo en la cabina o compartimento de la tripulación;
sospecha de existencia de bombas a bordo.

- c) coordinará las actividades de las agencias de ayuda mutua;
- d) mantendrá escucha permanente con la unidad móvil del COE;
- e) retransmitirá las informaciones suplementarias:
 - hora de la emergencia;
 - número de ocupantes incluyendo los imposibilitados, inmovilizados, ciegos y sordos, mujeres embarazadas, personas con problemas cardíacos, etc;
 - existencia, o no, de mercancías peligrosas; caminos de acceso;
- f) informará a la TWR sobre los recursos disponibles en case que se declare Alerta 3;
- g) se mantendrá en escucha en la frecuencia de emergencia, sobre la evolución de las secuencias operacionales de la aeronave en emergencia;
- h) hará seguimiento a la comunicación anteriormente efectuada con relación al estado de Alerta 2;

2.2.1.2 Unidad Móvil del COE:

- a) mantendrá contacto permanente con la Unidad Central del COE;
- b) coordinará con la TWR la movilización de los vehículos en el área de movimiento de aeronaves;

2.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la TWR, o quien lo subrogue.

2.3 Intervención de los bomberos

2.3.1 Tarjeta de acción:

- a) se dirigirá a los puestos de espera según lo solicitado por el piloto o según previas instrucciones;
- b) notificará a aquellos cuarteles de bomberos de ayuda mutua que intervienen en los caso de Alerta 2, informando:
 - tipo de aeronave;
 - cantidad de ocupantes a bordo;
 - cantidad de combustible a bordo;
 - existencia, o no, de mercancías peligrosas, ubicación de las mismas;
 - ruta de acceso;
 - punto de reunión, donde recibirá escolta;
 - personal y equipo necesarios;

- c) notificará a los demás cuarteles de bomberos de ayuda mutua sobre el estado de Alerta 2, debiendo éstos permanecer en situación de espera a nuevo aviso;
- d) en case que se verifiquen las condiciones del estado de Alerta III, notificará a las agencias anteriormente contactadas y aplicará los procedimientos de emergencia especificados en la Sección 2;
- e) en caso que el aeropuerto pase al estado de Alerta I o se cancele el estado de alerta, hará la comunicación a todos los cuarteles de bomberos de ayuda mutua;

2.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

2.4 Unidad de Policía del Aeropuerto

2.4.1 Tarjeta de acción:

- a) efectuará los contactos indicados en la Fig. 3.4.1, sobre las condiciones de Alerta 2;
- b) pondrá en ejecución un sistema de comunicaciones entre los puntos de verificación de seguridad y la Unidad Móvil del COE;
- c) proporcionará escolta a los vehículos de los cuarteles de bomberos de ayuda mutua y ambulancias que intervienen en tal situación;
- d) el oficial de mayor rango se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE;

2.4.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del Aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.

2.5 Intervención de la Administración del Aeropuerto

2.5.1 Tarjeta de acción:

- a) notificará la condición de Alerta 2 del aeropuerto a las autoridades y agencias involucradas en el plan, conforme indicas en la Fig. 3.4.1;
- b) se mantendrá en permanente contacto con el COE y supervisará, junto a esa Unidad:
 - si fue efectuada la comunicación con los hospitales y ambulancias;

- si los departamentos de extinción de incendios de ayuda mutua han sido notificados, si se ha provisto orientación para su acceso a la pista y si fueron alertados sobre el peligro de entrar en el área de movimiento de aeronaves sin previa coordinación con la TWR;
 - si se obtuvieron los formularios junto al explotador de la aeronave accidentada con el fin de conocer detalles de la carga transportada y si fue transmitida la información a los bomberos;
 - si se ha notificado a la Oficina de Investigación de Accidentes de Aviación del Gobierno;
 - c) comunicará a las agencias inicialmente contactadas sobre el retorno del aeropuerto a la normalidad o, en case que se declare Alerta 3, procederá a las actividades especificadas en la Sección 2.
- b) suministrará las informaciones suplementarias al Director de Aeropuerto y al COE con relación a:
 - número de personas a bordo, origen y destino, personas a bordo que padecen de enfermedades;
 - existencia, naturaleza y ubicación de mercancías peligrosas;
 - existencia y tipo de animales;
 - cantidad de combustible (en caso de disponer de la información);
 - c) comunicará a las agencias inicialmente contactadas sobre el retorno del aeropuerto a la normalidad o, en case que se declare Alerta 3, procederá a las actividades especificadas en la Sección 2.

2.5.2 Responsables:

El Director del Aeropuerto es el primer responsable. En su ausencia, lo reemplaza el Gerente de Operaciones o quien lo subrogue.

2.6 Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA

2.6.1 Tarjeta de acción:

- a) informará al Jefe del COE establecerá los contactos (indicados en la Fig. 3.4.1) con el sistema hospitalario y transporte por ambulancias sobre el estado de Alerta II del aeropuerto;
- b) se dirigirá a los puestos de espera según lo solicitado por el piloto o según previas instrucciones;
- c) comunicará a las agencias inicialmente contactadas sobre el retorno del aeropuerto a la normalidad o, en case que se declare Alerta 3, procederá a las actividades especificadas en la Sección 2.

2.6.2 Responsable:

El Jefe de la Unidad Médica del Aeropuerto, o el médico de guardia en la UMA, o quien lo subrogue.

2.7 Intervención del explotador de la aeronave implicada:

2.7.1 Tarjeta de acción:

- a) efectuará las correspondientes notificaciones, conforme indicado en la fig. 3.4.1;

2.7.2 Responsable:

El explotador de la aeronave, o el representante del explotador, o quien lo sobrogue.

2.8 Entidades o personal de asistencia Social

2.8.1 Tarjeta de acción:

- a) al recibir la notificación de la emergencia, el personal encargado de la asistencia social acudirá hacia las zonas designadas de espera de pasajeros;
- b) en coordinación con los funcionarios del explotador, proporcionará asistencia a los pasajeros de la aeronave:
 - identificar los casos más críticos que requieren mayores cuidados;
 - asistir a las víctimas en los casos de conflictos emocionales;
 - notificar a los familiares o parientes más cercanos, en los casos que juzgue necesario;
- c) la persona de mayor rango mantendrá contacto permanente con el representante del explotador de la aeronave;

2.8.2 Responsable:

El (la) Jefe del Bienestar Social, o el Secretario del Bienestar Social, o quien lo subrogue.

EMERGENCIA DEBIDO A AERONAVE EN VUELO CON AVERÍAS

Cadena de Notificaciones

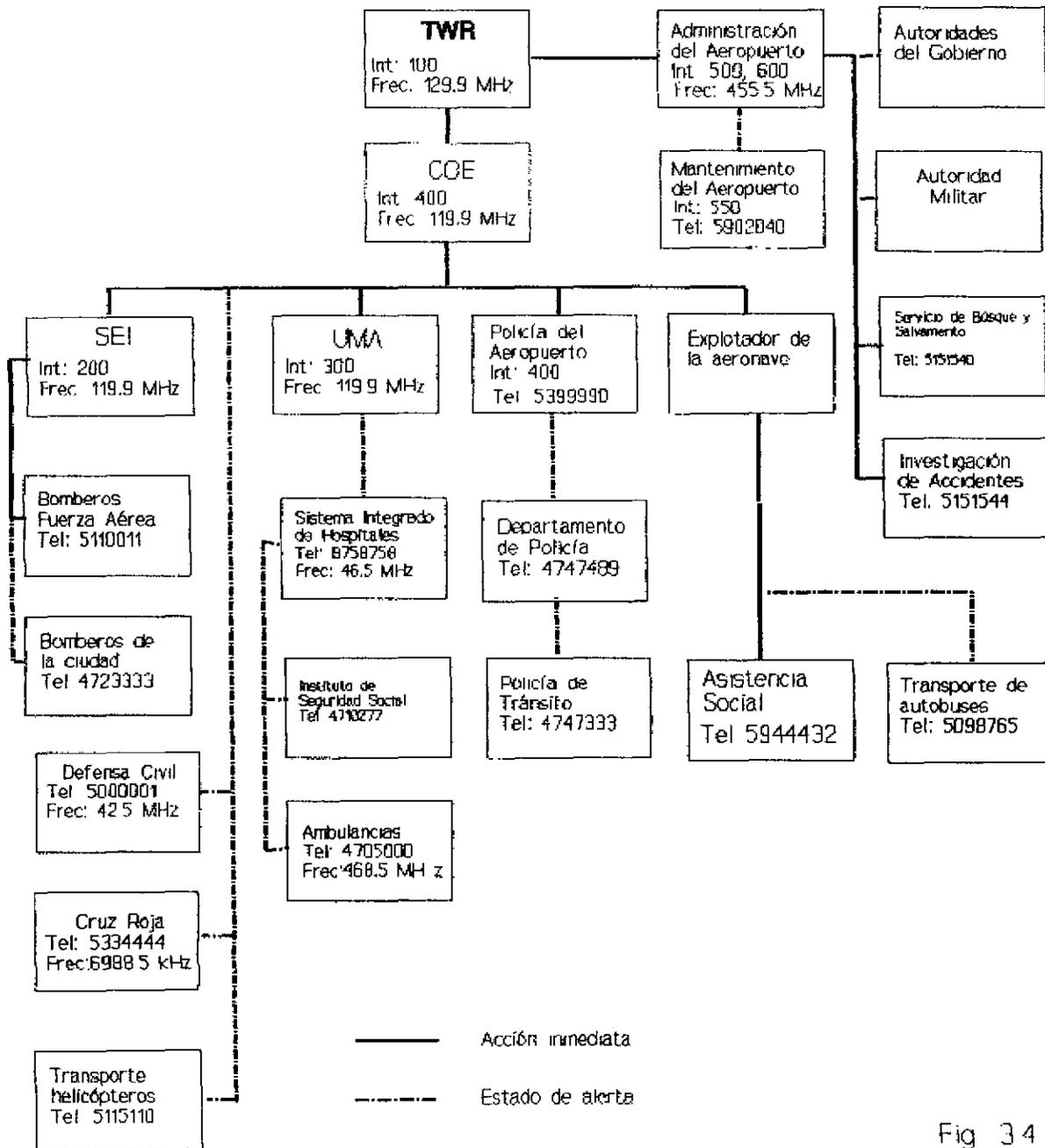


Fig 3 4 1

SECCION 5

EMERGENCIA DEBIDO A INCENDIO ESTRUCTURAL EN EL AEROPUERTO

1. Resumen de las actividades

Al ocurrir la emergencia, los usuarios del aeropuerto serán informados a través del sistema interno de alto parlante sobre la situación de emergencia y el local de la misma. A continuación se procesará la cadena de informaciones conforme a lo indicado en la Fig. 3.5.1. El Jefe de Operaciones ordenará la evacuación de las dependencias afectadas, indicando los puntos más seguros para las salidas de emergencia. El Cuartel de Bomberos de ayuda mutua será accionado para el rescate y control del incendio. De acuerdo a la extensión de la emergencia, el sistema hospitalario y ambulancias será accionado. El sistema eléctrico de la dependencia afectada será desactivado, así como la red de computadoras. El Jefe del Mantenimiento del Aeropuerto determinará la remoción de los principales equipos y materiales del local del siniestro. El Jefe de Seguridad tomará las medidas en cuanto a la custodia de los mismos.

2. Respuesta a la emergencia

2.1 TWR

2.1.1 Tarjeta de acción:

a) activará la red de notificaciones indicadas en la Fig. 3.5.1, informando:

- incendio estructural en el edificio del aeropuerto
- local donde se verifica el siniestro;
- empresa o dependencia afectada;
- restricción, o no, de las actividades aéreas;

b) Orientará el tránsito de aeronaves en la superficie, según las instrucciones que reciba del COE

2.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del Aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

2.2 Intervención del Centro de Operaciones de Emergencia - COE

2.2.1 Tarjeta de acción:

2.2.1.1 Unidad Central del COE:

a) notificará o hará notificar al público que utilice el aeropuerto sobre el estado de emergencia;

b) notificará a las correspondientes agencias indicadas en la fig. 3.5.1 el estado de emergencia del aeropuerto;

c) activará la unidad móvil o enviará personas con facilidades para la comunicación hacia el local del incendio;

d) coordinará las actividades de las agencias de ayuda mutua;

e) mantendrá escucha permanente con la unidad móvil del COE;

2.2.1.2 Unidad Móvil del COE:

a) mantendrá contacto permanente con la Unidad Central del COE;

b) coordinará con la TWR la movilización de los vehículos en el área de movimiento de aeronaves, en caso de que haya necesidad;

c) transmitirá por la frecuencia de emergencia de superficie:

- proporciones del incendio;
- cantidad de víctimas afectadas;
- instalación u oficina afectada;
- amenazas de afectar otras instalaciones u oficinas;
- existencia, o no, de materiales inflamables o mercancías peligrosas en el local;
- en cuanto a la existencia de material peligroso en el local del siniestro;
- existencia de equipos o materiales importantes en el lugar del siniestro;

d) supervisará las tareas de evacuación del lugar;

2.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la TWR, o quien lo subrogue.

2.3 Intervención de los bomberos

2.3.1 Tarjeta de acción:

a) acudirá con el personal de reserva del SEI al lugar del siniestro para evaluar las condiciones de riesgo.

- b) contactará con los cuarteles de ayuda mutua informando:
- local del incendio;
 - cantidad de personas en el local;
 - existencia o no de combustible o mercancías peligrosas, ubicación de las mismas;
 - ruta de acceso;
 - punto de reunión, donde se recibirá escolta;
 - personal y equipo necesarios;
- c) en caso del siniestro en áreas donde existen mercancías peligrosas, contactar con la Unidad Especial de Bomberos;
- d) actuará, con el personal de reserva del SEI, en el rescate y salvamento de las víctimas;
- e) en caso que las unidades de bomberos de ayuda mutua tengan que transitar por el área de movimiento de aeronaves, proporcionará escolta a dichas unidades, en coordinación con la TWR y Policía de Tránsito;
- 2.3.2 Responsable:**
- El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.
- 2.4 Unidad de Policía del Aeropuerto**
- 2.4.1 Tarjeta de acción:**
- a) actuará, en coordinación con la Policía de Tránsito, en el control vehicular en el área;
- b) pondrá en ejecución un sistema de comunicaciones entre los puntos de verificación de seguridad y la Unidad Móvil del COE;
- c) en coordinación con los bomberos del SEI, proporcionará escolta a los vehículos de los cuarteles de bomberos de ayuda mutua y ambulancias que intervienen en tal situación;
- d) asistirá en la evacuación del área del siniestro;
- e) el oficial de mayor rango se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE;
- 2.4.2 Responsable:**
- El Jefe de Seguridad del Aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.
- 2.5 Intervención de la Administración del Aeropuerto**
- 2.5.1 Tarjeta de acción:**
- a) notificará la situación de emergencia del aeropuerto a las autoridades y agencias involucradas en el plan, conforme indicado en la Fig. 3.5.1;
- b) ordenará que la Oficina de Operaciones intervenga en la orientación y evacuación de las personas que se encuentran en el local de la emergencia;
- c) ordenará que el electricista del aeropuerto desconecte la red eléctrica del área afectada;
- d) ordenará que la Oficina de Mantenimiento actúe en el resguardo del material y equipos de importancia;
- e) se mantendrá en permanente contacto con el COE y con el SEI y supervisará, junto a esas unidades:
- si fue efectuada la comunicación con los cuarteles de ayuda mutua y si éstos ya están en camino del aeropuerto;
 - si los departamentos de extinción de incendios de ayuda mutua han sido notificados, si se ha provisto orientación para su acceso a la pista y si fueron alertados sobre el peligro de entrar en el área de movimiento de aeronaves sin previa coordinación con la TWR;
 - si fue efectuada la comunicación con los hospitales y ambulancias;
- f) enviará una nota a la prensa, informando al público sobre lo ocurrido;
- 2.5.2 Responsable:**
- El Director del Aeropuerto, o el Gerente de Operaciones, o quien lo subrogue.
- 2.6 Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA**
- 2.6.1 Tarjeta de acción:**
- a) El jefe o el responsable de turno de la Unidad Médica del Aeropuerto o equipo médico acudirá al lugar del siniestro y hará una rápida evaluación del número y gravedad de las víctimas y los requerimientos médicos necesarios. A través del Jefe del COE, concordará la presencia de equipos especializados del Sistema de Atención de Emergencias de la ciudad o de los servicios de

socorros, de la red de hospitales y transportes requeridos;

- b) con el Jefe del COE definirá las zonas de trabajo en el escenario (acopio, triage, socorros médicos, y transporte) y verificará que acceda a ellas sólo el personal autorizado (por razones operativas y de seguridad);
- c) en tanto llegue el socorro especializado iniciará la asistencia a las víctimas priorizándolas según su gravedad, y las acondicionará para su traslado a los hospitales de referencia;
- d) apoyará la continuidad del trabajo del personal de rescate y salvamento entre la zona de acopio y de triage, y la del personal médico entre la zona de triage y la de socorros médicos, coordinando el acceso oportuno de suministros especializados;
- e) con el jefe al mando del Sistema de Atención de Emergencias (o del jefe de socorros y la red de hospitales o del hospital líder) seleccionará el hospital de referencia para cada una de las víctimas según su gravedad y tipo de daños, coordinando con el hospital y el transporte designados;
- f) verificará la movilización oportuna de las víctimas según su gravedad desde la zona de traslado. Asimismo se asegurará que al término del operativo hayan sido atendidas todas las víctimas;
- g) mantendrá una lista precisa de los lesionados, incluyendo sus nombres, destino y situación definitivos;
- h) Dispondrá medidas para que no haya exceso de personal que disminuya la eficiencia del operativo;

2.6.2 Responsable:

El Jefe de la Unidad Médica del Aeropuerto, el médico de guardia en la UMA, o quien lo subrogue.

INCENDIO DE EDIFICIO EN EL AEROPUERTO

Cadena de notificaciones

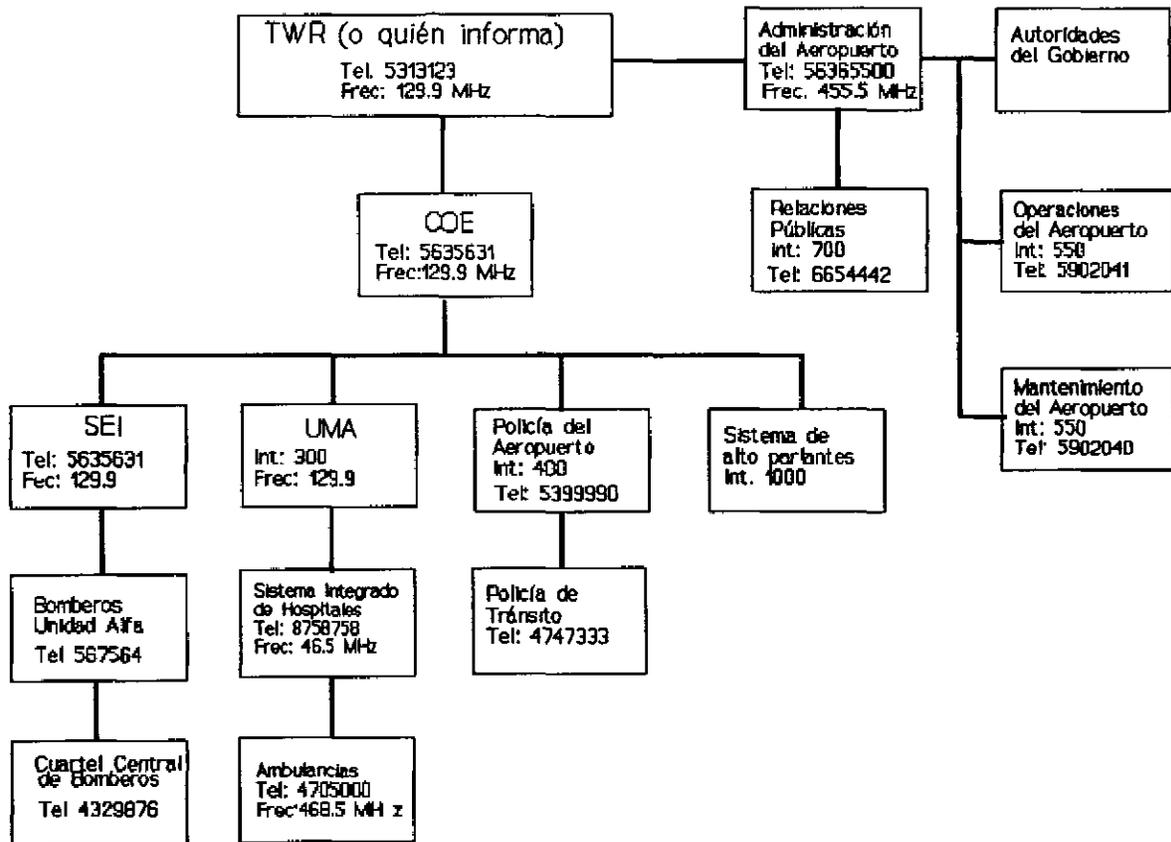


Fig 3.5.1

SECCION 6

EMERGENCIA DEBIDO A ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA

1. Resumen de las actividades

Al ocurrir la emergencia, serán accionados los dispositivos previstos en el Plan de Contingencia del aeropuerto. Las primeras informaciones sobre la emergencia serán procesadas por la TWR o el COE a las respectivas dependencias, según la cadena de notificaciones especificada.

2. Amenazas de bomba

Las amenazas de bombas en aeropuertos o aeronaves son corrientes, para las cuales el sistema de seguridad del aeropuerto deberá estar preparado.

2.1 Tipos de amenaza:

a) Amenaza de bomba a bordo de aeronave:

- en vuelo;
- en tierra;

b) Amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto:

- Amenaza en la que se proporcionan detalles en cuanto a: ubicación de la bomba, hora de detonación, etc. El área debe ser inmediatamente evacuada.
- Amenaza en la que no se conocen detalles. En tal situación se establece el estado de alerta y se inician las actividades de búsqueda del artefacto.
- Amenaza a personas, efectuada por persona en las proximidades del terminal. Se trata de una amenaza específica.

2.2 Procedimientos del que recibe una llamada telefónica anunciando una amenaza de bomba:

- a) De ser posible, transferir la comunicación al COE (Tel 0-5635631);
- b) de no ser posible, debe:
(ver detalles en el Apéndice 3.6.A de esta Sección)
- prolongar la conversación y, en caso de ser posible, obtener la ayuda de otra persona para registrar las informaciones;

- obtener el máximo de informaciones, en particular sobre la ubicación de la bomba y hora prevista para la detonación, si la detonación es directa o por comando remoto;

- escuchar atentamente los ruidos del local desde donde es efectuada la llamada, tales como ruidos del tráfico, música, perros, o cualquier otro ruido que caracterizan al local;

- determinar si el interlocutor es hombre o mujer;

- notar la calidad de voz, acento y otras características como: edad, efectos de droga, etc.;

- c) contactar inmediatamente con el COE y proporcionar todas las informaciones disponibles;

2.3 Procedimientos del que recibe una amenaza personal:

- a) mantener a la persona autora o co-autora de la amenaza bajo averiguaciones, hasta su liberación por la Policía del Aeropuerto;

- b) anotar el número de personas involucradas en la amenaza, las características particulares tales como: edad, estatura, peso, color de piel, ojos, pelos, ropas y otras particularidades;

- c) notar el tipo de vehículo, modelo, números de placa, licencia, etc., u otros medios de transporte que utilizan los autores de la amenaza;

- d) contactar con la Policía del Aeropuerto y proporcionar todas las informaciones disponibles;

2.4 Respuesta a una amenaza de bomba en aeronave:

2.4.1 TWR

2.4.1.1 Tarjeta de acción:

- a) Cuando se trata de una amenaza de bomba a una aeronave identificada, comunicará al comandante de la misma a través del código de comunicaciones;

- b) efectuará los contactos con el COE;

- c) orientará la aeronave amenazada hacia el puesto de estacionamiento aislado para aeronaves, conforme indicado en la Fig. 3.6.1;
- d) mantendrá las aeronaves que transitan en el área de movimiento de aeronaves alejadas, por lo menos a 600 m, con relación a la aeronave amenazada;

2.4.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del Aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

2.4.2 Intervención del COE

2.4.2.1 Tarjeta de acción:

- a) efectuará la filtración de la información, en caso necesario;
- b) efectuará las correspondientes notificaciones:
 - a la Administración del Aeropuerto;
 - al Jefe de Seguridad del Aeropuerto;
 - al Jefe de Operaciones del Aeropuerto;
 - al Supervisor de la Policía del Aeropuerto;
 - al Explotador de la aeronave involucrada;
 - al Jefe del Escuadrón Anti-bomba;
 - al Jefe del SEI;
- c) actuará de acuerdo a lo especificado en el Plan de Contingencia;

2.4.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, el Jefe de la TWR, o quien lo subrogue.

2.4.3 Intervención del SEI

2.4.3.1 Tarjeta de acción:

- a) durante el aterrizaje de la aeronave amenazada, dos unidades del SEI se posicionarán a lo largo de la pista utilizada, en condiciones de intervenir en caso de que explote el artefacto;
- b) al estacionar la aeronave en el puesto de estacionamiento aislado de aeronaves, se mantendrá en estado de alerta, guardando distancia de por lo menos 100 m del lugar.

2.4.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

2.4.4 Intervención de la Administración del Aeropuerto

2.4.4.1 Tarjeta de acción:

- a) contactará y coordinará las actividades con el representante del explotador de la aeronave amenazada;
- b) en la eventualidad de una amenaza general de bombas, gestionará junto a la TWR y al COE en el sentido de alertar a los comandantes de las aeronaves y respectivos explotadores sobre dicha amenaza;
- c) dependiendo de las circunstancias, notificará al COE para que elabore un reporte parcial o completo sobre el incidente (Párrafo 5.2.2, Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional);
- d) gestionará junto al explotador de la aeronave para que oriente a los pasajeros de la aeronave amenazada hacia lugar seguro y que traslade los equipajes o contenedores hacia el "punto de averiguación", indicado en la Fig 3.6.1;
- e) ordenará la suspensión del alerta en caso de que no se encuentre indicios de existencia de bomba;

2.4.4.2 Responsable:

El Director del Aeropuerto, o el Jefe de Seguridad del Aeropuerto, o quien lo subrogue.

2.4.5 Intervención del explotador de la aeronave

2.4.5.1 Aeronave en el terminal (de pasajeros o de carga):

- a) los pasajeros deberán desembarcar de la aeronave y permanecer alejados de la misma hasta nueva orden;
- b) en la eventualidad de que se encuentre el artefacto explosivo a bordo de la aeronave, ésta deberá ser trasladada hacia el puesto de estacionamiento aislado para aeronaves. En caso de que la aeronave no pueda ser trasladada, todo el sector del edificio terminal será evacuado;
- c) Se aplicará, a continuación, los procedimientos indicados en "c" a "l";

2.4.5.2 Aeronave en vuelo

- a) la seguridad de los pasajeros en tal situación es de responsabilidad del explotador de la aeronave;
- b) determinará los arreglos para que, tan pronto la aeronave se estacione en el puesto aislado de aeronaves, se proceda al inmediato desembarque de los pasajeros;
- c) proporcionará medios de transporte para el traslado de los ocupantes de la aeronave hacia la sala de pre-embarque de la empresa. Se tomarán medidas para que se mantenga el aislamiento de los pasajeros desembarcados;
- d) determinará que se proceda, al mismo tiempo, con la descarga de los equipajes, carga y correo, los cuales serán transportados hacia el "punto de averiguación". En este local, los equipajes deberán ser alineados en filas separadas de 8 a 10 m cada una, debiendo estar posicionados uno al lado del otro y no podrán estar uno sobre el otro;
- e) determinará que un número especificado de pasajeros sean sucesivamente transportados hacia el "punto de averiguación" para identificar sus respectivos equipajes. Los equipajes deberán ser abiertos por sus propios responsables en presencia del representante de la aerolínea o de la Policía. Los equipajes inspeccionados serán separados, para el posterior destino;
- f) la inspección en la aeronave será de total responsabilidad del explotador de la aeronave involucrada;
- g) alertará al personal bajo su responsabilidad que esté involucrado en la búsqueda para no mover, ni tocar cualquier objeto sospechoso y que, en tal situación, llame a los expertos en explosivos;
- h) una vez terminada la inspección de los equipajes y de la aeronave, ésta será trasladada hacia el terminal para los procedimientos de rutina.
- i) requisitará a la policía la escolta para los vehículos que eventualmente tengan que transitar en el lugar;
- j) gestionará junto a la oficina de correos sobre la detección de artefacto explosivo en la valija postal;
- k) informará al COE el resultado de la inspección;
- l) contactará con el Director del Aeropuerto, o enviará un representante para establecer dicho contacto;

2.5 Respuesta a amenazas de bomba en las instalaciones del aeropuerto:

2.5.1 Intervención de la TWR

2.5.1.1 Tarjeta de acción:

- a) Notificará a las aeronaves que utilicen el aeródromo sobre el estado de emergencia del aeropuerto;
- b) En caso de que la emergencia se verifique en el terminal de pasajeros, orientará las aeronaves hacia los sectores lejanos del lugar de la emergencia;
- c) en caso de que la emergencia se verifique en otra instalación, orientará a las aeronaves para que transiten o estacionen en área lejana del lugar de la emergencia;

2.5.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del Aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

2.5.2 Intervención del COE

2.5.2.1 Tarjeta de acción:

- a) Al recibir la comunicación, hará las correspondientes notificaciones:
 - al Jefe de Seguridad del Aeropuerto;
 - a la Administración del Aeropuerto;
 - al Supervisor de la Policía del Aeropuerto;
 - a la persona amenazada, en caso de que la amenaza sea dirigida específicamente a alguna persona;
 - a la(s) aerolínea(s) afectada(s), en caso de que la amenaza se refiera a las instalaciones ocupadas por la(s) misma(s);
 - al Jefe del Escuadrón Anti-bomba
 - al Jefe del SEI;
- b) alertará a los jefes de oficinas de las áreas bajo amenaza, para que los mismos procedan a la evacuación del lugar;
- c) emitirá sonido de advertencia durante 5 minutos por el sistema de alto-parlantes del aeropuerto y en seguida transmitirá un mensaje del siguiente tipo:
"Atención, por favor. Es una emergencia. Por favor, abandonen el terminal de pasajeros".
- d) enviará un oficial a la dependencia amenazada para cerciorarse que la misma fue evacuada;

- e) supervisará las tareas de búsqueda en las dependencias, conforme lista de procedimientos y verificaciones previamente elaboradas (ver modelo en el Apéndice B);
- f) al identificar material sospechoso, orientará el equipo del Escuadrón Anti-bomba hacia el local;
- g) al cabo de la búsqueda, hará la comunicación al público sobre el retorno a la normalidad;

2.5.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de Tránsito Aéreo, o quien lo subrogue.

2.5.3 Intervención del SEI

2.5.3.1 Tarjeta de acción:

- a) Contactará con la Unidad Alfa para que permanezca en estado de alerta;
- b) permanecerá en alerta mientras se procese la búsqueda;
- c) en caso que se detecte el artefacto explosivo, accionará la Unidad Alfa para la intervención;
- d) en caso que se concluya la búsqueda sin resultados, hará la comunicación a la Unidad Alfa sobre la suspensión del estado de alerta;

2.5.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

2.5.4 Policía del Aeropuerto

2.5.4.1 Tarjeta de acción:

- a) aislará el área bajo amenaza;
- b) en coordinación con el COE, reorientará el tránsito vehicular (que conducirá a los ocupantes de la dependencia evacuada);
- c) orientará a los ocupantes de la dependencia amenazada en la evacuación;
- d) restringirá el acceso al área;
- e) auxiliará en la búsqueda del artefacto;

- f) al retorno a la normalidad, suspenderá el aislamiento del área;

2.5.4.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.

2.5.5 Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA

2.5.5.1 Tarjeta de acción:

- a) en coordinación con el Jefe del COE, establecerá los contactos con el sistema hospitalario y transporte por ambulancias sobre la amenaza de bomba y correspondiente estado de alerta del aeropuerto;
- b) comunicará a las agencias inicialmente contactadas sobre el retorno del aeropuerto a la normalidad o, en caso de que ocurra la explosión, procederá de acuerdo a lo especificado para el caso de detonación de bomba;

2.5.5.2 Responsables:

El Jefe de la Unidad Médica del Aeropuerto, o el médico de guardia en la UMA, o quien lo subrogue.

3. Respuesta a una detonación de artefacto explosivo en el aeropuerto

3.1 En aeronave

3.1.1 Intervención de la TWR

3.1.1.1 Tarjeta de acción:

- a) Notificará al COE, al SEI, a la UMA y a la Administración del aeropuerto, informando:
 - aeronave involucrada en la explosión y respectivo explotador;
 - otras posibles aeronaves afectadas, y respectivos explotadores;
 - lugar de la explosión;
 - número posible de ocupantes (que depende de factores diversos, tales como; aeronave de pasajeros o de carga; si la misma está en movimiento o estacionada, tiempo de estacionamiento; etapa del vuelo; etc);
- b) reducirá el movimiento de rampa en el lugar de la emergencia, para dar el paso a los vehículos involucrados en la misma;

- c) si considera necesario, cerrará el aeropuerto o la instalación afectada del aeropuerto a las operaciones aéreas y notificará a la Oficina de NOTAM sobre la situación del aeropuerto en cuanto a la condición de protección del SEI;

3.1.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

3.1.2 Intervención del COE

3.1.2.1 Tarjeta de acción:

- a) En caso de que resultaran víctimas de la explosión, procederá a la activación del plan de emergencia correspondiente a desastre de aviación en el aeropuerto, indicado en la Sección 2;
- b) contactará al Escuadrón Anti-bomba;
- c) actuará conforme instrucciones contenidas en el Plan de Contingencia;

3.1.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la TWR, o quien lo subrogue.

3.1.3 Intervención de los bomberos

3.1.3.1 Tarjeta de acción:

- a) Contactará con los cuarteles de bomberos de ayuda mutua, informando:
- rutas de acceso al local de la emergencia;
 - puntos de reunión;
 - área de operaciones;
 - personal y equipo necesarios;
 - situación en el aeropuerto (si el aeropuerto está cerrado o no a las operaciones aéreas);
- b) acudirá al lugar de la emergencia y procederá al rescate de las víctimas, tomando las debidas precauciones con respecto a la existencia de otro posible artefacto explosivo;
- c) coordinará con la policía sobre el establecimiento de un cordón de seguridad;
- d) en caso de ocurrir incendio de edificios a consecuencia de la explosión en la aeronave, deberá accionar las unidades de extinción de incendios de la ciudad;

3.1.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

3.1.4 Unidad de Policía del Aeropuerto

3.1.4.1 Tarjeta de acción:

- a) aislará el área para facilitar el ingreso del SEI y demás personal operativo involucrado en el siniestro;
- b) despachará un vehículo conteniendo material de identificación y señalización hacia el lugar de la emergencia y, en coordinación con el Jefe del SEI, establecerá un cordón de seguridad y ejercerá vigilancia del ingreso de personas ajenas al plan de emergencia;
- c) asignará personal para el control de acceso en los portones de ingreso de vehículos y personas del aeropuerto;
- d) el oficial de mayor rango, en coordinación con el que está al mando de la operación, identificará las distintas zonas establecidas en la emergencia (zona de clasificación de urgencias, zona de concentración, zona de cuidados, zona de retiro de víctimas, zona de transporte médico y zona de espera de pasajeros);
- e) proporcionará escolta a los vehículos involucrados en la emergencia, desde los puntos de cita hacia las otras zonas, según los siguientes criterios (vehículos en las respectivas zonas de espera):
- médicos y enfermeros: lugar de la emergencia;
 - ambulancias: zona de transporte médico;
 - defensa civil: zonas de concentración;
 - bomberos de ayuda mutua: lugar del accidente, en coordinación con el Jefe del SEI;
 - asistentes sociales: zona designada de espera de pasajeros;
- f) en coordinación con la Policía de Tránsito, desviará el tránsito vehicular de modo de facilitar el acceso de los vehículos involucrados en el plan de emergencia;
- g) el oficial de mayor rango se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE;

3.1.4.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.

3.1.5 Intervención de la Administración del Aeropuerto

3.1.5.1 Tarjeta de acción:

- a) notificará la situación de emergencia a las autoridades de aviación civil y militares, conforme establecido en el Plan de Contingencia;
- b) contactará con el representante del explotador, para saber si la aeronave transporta carga de mercancías peligrosas;
- c) suministrará, a través del encargado de Relaciones Públicas del Aeropuerto y en coordinación con el funcionario de relaciones públicas del explotador de la aeronave involucrada en la emergencia, las informaciones para la prensa;
- e) supervisará, junto a la Unidad del COE:
 - si los servicios médicos y ambulancia han sido alertados y si ya se encuentran en el local del punto de reunión o área de operaciones;
 - si los procedimientos de policía de ayuda mutua han sido iniciados y se han efectuado notificaciones de alerta secundaria;
 - si los departamentos de extinción de incendios de ayuda mutua han sido notificados y se ha provisto orientación para su acceso al lugar de la emergencia;
 - si se han efectuado las notificaciones orales y NOTAM advirtiendo sobre la situación en el aeropuerto y la condición de protección del SEI;
 - si se han dispuesto los arreglos necesarios para que el área afectada en la emergencia sea inspeccionada con el fin de la conservación de pruebas para la investigación;
- f) determinará el suministro de alimentos y refrigerios al personal participante de la emergencia;
- g) ordenará al COE para que elabore un reporte completo sobre el incidente (Párrafo 5.2.2, Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional);

3.1.5.2 Responsable:

El Director del Aeropuerto, o el Gerente de Operaciones, o quien lo subroge.

3.1.6 Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA

3.1.6.1 Tarjeta de acción:

- a) El jefe o el responsable de turno de la Unidad Médica del Aeropuerto o equipo médico que llegue primero en el lugar del siniestro hará una rápida evaluación del número y gravedad de las víctimas y los requerimientos médicos necesarios. A través del Jefe del COE concordará la presencia de equipos especializados del Sistema de Atención de Emergencias de la ciudad o de los servicios de socorros, de la red de hospitales y transportes requeridos;
- b) con el Jefe del COE definirá las zonas de trabajo en el escenario (acopio, triage, socorros médicos, y transporte) y verificará que acceda a ellas sólo el personal autorizado (por razones operativas y de seguridad);
- c) en tanto llegue el socorro especializado iniciará la asistencia a las víctimas priorizándolas según su gravedad, y las acondicionará para su traslado a los hospitales de referencia;
- d) apoyará la continuidad del trabajo del personal de rescate y salvamento entre la zona de acopio y de triage, y la del personal médico entre la zona de triage y la de socorros médicos, coordinando el acceso oportuno de suministros especializados;
- e) con el jefe al mando del Sistema de Atención de Emergencias (o del jefe de socorros y la red de hospitales o del hospital líder) seleccionará el hospital de referencia para cada una de las víctimas según su gravedad y tipo de daños, coordinando con el hospital y el transporte designados;
- f) verificará la movilización oportuna de las víctimas según su gravedad desde la zona de traslado. Asimismo se asegurará de que al término del operativo hayan sido atendidas todas las víctimas y los pasajeros supuestamente ilesos;
- g) mantendrá una lista precisa de los lesionados comprendidos sus nombres, destino y situación definitivos;
- h) Dispondrá medidas para que no haya exceso de personal que disminuya la eficiencia del operativo,

3.1.6.2 Responsable:

El Jefe de la Unidad Médica del Aeropuerto, o el médico de guardia en la UMA, o quien lo subroge.

3.2. Detonación en estructuras del aeropuerto

3.2.1 Intervención de la TWR

precauciones con respecto a la existencia de otro posible artefacto explosivo;

3.2.1.1 Tarjeta de acción:

- a) Notificará a las aeronaves que utilicen el aeródromo sobre el estado de emergencia del aeropuerto;
- b) en caso que la emergencia se verifique en el terminal de pasajeros, orientará las aeronaves hacia los sectores lejanos del lugar de la emergencia;
- c) en caso que la emergencia se verifique en otra instalación, orientará las aeronaves para que transiten o estacionen en área lejana del lugar de la emergencia;

- c) coordinará con la policía sobre el establecimiento de un cordón de seguridad;

3.2.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

3.2.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

3.2.4 Unidad de Policía del Aeropuerto

3.2.4.1 Tarjeta de acción:

- a) actuará, en coordinación con la Policía de Tránsito, en el control vehicular en el área;
- b) pondrá en ejecución un sistema de comunicaciones entre los puntos de verificación de seguridad y la Unidad Móvil del COE;
- c) en coordinación con los bomberos del SEI, proporcionará escolta a los vehículos de los cuarteles de bomberos de ayuda mutua y ambulancias que intervienen en tal situación;
- d) asistirá en la evacuación del área del siniestro;
- e) el oficial de mayor rango se mantendrá en permanente contacto con la Unidad Móvil del COE;

3.2.2 Intervención del COE

3.2.2.1 Tarjeta de acción:

- a) En caso de que en la explosión resultaren víctimas, procederá a la activación del plan de emergencia correspondiente a incendio en edificios en el aeropuerto, indicado en la Sección 5;
- b) contactará con el Escuadrón Anti-bomba;
- c) actuará conforme instrucciones contenidas en el Plan de Contingencia.

3.2.4.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.

3.2.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de Tránsito Aéreo, o quien lo subrogue.

3.2.5 Intervención de la Administración del aeropuerto

3.2.3 Intervención de los bomberos

3.2.3.1 Tarjeta de acción:

- a) Contactará con la Unidad Alfa y la Unidad Central de bomberos de ayuda mutua, informando:
 - tipo de emergencia;
 - rutas de acceso al local de la emergencia;
 - puntos de reunión;
 - área de operaciones;
 - personal y equipo necesarios;
 - situación en el aeropuerto (si el aeropuerto está cerrado o no a las operaciones aéreas);
- b) acudirá al lugar de la emergencia y procederá al rescate de las víctimas, tomando las debidas

3.2.5.1 Tarjeta de acción:

- a) notificará la situación de emergencia del aeropuerto a las autoridades de aviación civil y militares, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia;
- b) supervisará, junto a la Unidad del COE:
 - si los servicios médicos y de ambulancia han sido alertados y si ya se encuentran en el local del punto de reunión o área de operaciones;
 - si los procedimientos de policía de ayuda mutua han sido iniciados y se han efectuado notificaciones de alerta secundaria;

- si los departamentos de extinción de incendios de ayuda mutua han sido notificados y se ha provisto orientación para su acceso al lugar de la emergencia;
- si se han dispuesto los arreglos necesarios para que el área afectada en la emergencia sea inspeccionada con el fin de la conservación de pruebas para la investigación;
- f) determinará el suministro de alimentos y refrigerios al personal participante en la emergencia;
- g) ordenará al COE para que elabore un reporte completo sobre el incidente (Párrafo 5.2.2, Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional);

3.2.5.2 Responsable:

El Director del Aeropuerto, o el Gerente de Operaciones, o quien lo subrogue.

3.2.6 Intervención de los servicios médicos - Unidad Médica del Aeropuerto - UMA

3.2.6.1 Tarjeta de acción:

- a) El jefe o el responsable de turno de la Unidad Médica del Aeropuerto acudirá al lugar del siniestro y hará una rápida evaluación del número y gravedad de las víctimas y los requerimientos médicos necesarios. A través del Jefe del COE concordará la presencia de equipos especializados del Sistema de Atención de Emergencias de la ciudad o de los servicios de socorro, de la red de hospitales y transportes requeridos;
- b) con el Jefe del COE definirá las zonas de trabajo en el escenario (acopio, triage, socorros médicos y transporte) y verificará que acceda a ellas sólo el personal autorizado (por razones operativas y de seguridad);
- c) en tanto llegue el socorro especializado iniciará la asistencia a las víctimas priorizándolas según su gravedad, y las acondicionará para su traslado a los hospitales de referencia;
- d) apoyará la continuidad del trabajo del personal de rescate y salvamento entre la zona de acopio y de triage, y la del personal médico entre la zona de triage y la de socorros médicos, coordinando el acceso oportuno de suministros especializados;
- e) con el jefe al mando del Sistema de Atención de Emergencias (o del jefe de socorros y la red de hospitales o del hospital líder) seleccionará el

hospital de referencia para cada una de las víctimas según su gravedad y tipo de daños, coordinando con el hospital y el transporte designados;

- f) verificará la movilización oportuna de las víctimas según su gravedad desde la zona de traslado. Asimismo se asegurará que al término del operativo hayan sido atendidas todas las víctimas;
- g) mantendrá una lista precisa de los lesionados, comprendidos sus nombres, destino y situación definitivos;
- h) Dispondrá medidas para que no haya exceso de personal que disminuya la eficiencia del operativo;

3.2.6.2 Responsable:

El Jefe de la Unidad Médica del aeropuerto o el médico de guardia en la UMA, o quien lo subrogue.

3.2.7 Intervención de la Oficina de Mantenimiento del Aeropuerto

3.2.7.1 Tarjeta de acción:

- a) acudirá al lugar de la emergencia y, en coordinación con el equipo de rescate, efectuará una evaluación y requerirá personal y equipos para la remoción de los escombros;
- b) en coordinación con el equipo de socorro, auxiliará en la remoción de los escombros;
- c) actuará en el resguardo del material y equipos de importancia;
- d) en coordinación con la Policía del Aeropuerto, actuará en la conservación de pruebas para las investigaciones posteriores;

3.2.7.2 Responsable:

El Jefe de Mantenimiento del aeropuerto, o el oficial de mantenimiento de mayor rango que esté de turno, o quien lo subrogue.

4. Respuesta a un secuestro de aeronave

4.1 Intervención de la TWR

4.1.1 Tarjeta de acción:

- a) notificará al COE, informando:

- tipo de aeronave secuestrada;
- explotador;
- número del vuelo;
- origen;
- hora inicialmente prevista para el aterrizaje;

b) tratará, en la medida de lo posible, de obtener las siguientes informaciones, las cuales serán transmitidas al COE;

- detalles del plan de vuelo;
- cantidad de combustible a bordo;
- número y condiciones de las personas heridas a bordo;
- número de tripulantes, pasajeros y secuestradores;
- número, tipo de armas, explosivos o artefactos incendiarios, notados o supuestamente en poder de los secuestradores;
- condiciones físicas de la tripulación;
- composición y habilidad de la tripulación para volar la ruta pretendida por los secuestradores;
- disponibilidad de cartas a bordo y documentos asociados para la ruta y destino pretendidos;
- número de horas previamente voladas por la tripulación durante el período y límite establecido de horas durante el período;

c) en caso que la aeronave secuestrada aterrice en el aeropuerto, insistirá junto al piloto para que estacione la aeronave en el puesto de estacionamiento aislado de aeronaves;

d) recopilará y transmitirá a la Unidad Central ATS la información necesaria para fines ATS y SAR;

4.1.2 Responsable:

El Jefe del Servicio de Tránsito Aéreo del aeropuerto, o el Jefe de Turno de la Torre de Control, o quien lo subrogue.

4.2 Intervención del COE

4.2.1 Tarjeta de acción:

- a) actuará según lo establecido en el Plan de Contingencia;
- b) mantendrá permanente contacto con la Administración del aeropuerto y con el representante del explotador de la aeronave secuestrada;
- c) establecerá línea directa de comunicación con la entidad gubernamental con la cual se harán las negociaciones;

d) mantendrá el SEI y la UMA en estado de alerta, accionando sus participaciones, en caso necesario;

e) elaborará un reporte completo sobre el incidente;

4.2.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del aeropuerto, o el Jefe de Tránsito Aéreo, o quien lo subrogue.

4.3 Intervención del SEI

4.3.1 Tarjeta de acción:

- a) Se mantendrá en estado de alerta, en el respectivo cuartel;
- b) salvo instrucción contraria del COE, evitará transitar cerca de la aeronave secuestrada para acudir a otra emergencia en el aeropuerto;
- c) mantendrá constante escucha en la frecuencia de emergencia del COE;

4.3.2 Responsable:

El Jefe del SEI, o el Jefe de Turno del SEI, o quien lo subrogue.

4.4 Intervención de la Policía del Aeropuerto

4.4.1 Tarjeta de acción:

- a) actuará, en coordinación con la Policía de Tránsito, en el control vehicular en el área;
- b) mantendrá permanente escucha en la frecuencia del COE;
- c) reforzará el control de acceso a las dependencias del aeropuerto, de acuerdo a las instrucciones del COE;
- d) solamente permitirá el tránsito de vehículos y personas en el área próxima a la aeronave secuestrada mediante consulta al COE;
- e) interceptará a los vehículos y personas sospechosas, identificando y revisando a sus ocupantes;
- f) encaminará a los medios de prensa a la oficina de información pública;

4.4.2 Responsable:

El Jefe de Seguridad del Aeropuerto, o el Jefe de la Unidad de Policía, o quien lo subrogue.

4.5 Intervención de la Administración del aeropuerto

4.5.1 Tarjeta de acción:

- a) notificará la situación de emergencia del aeropuerto a las autoridades de aviación civil y militares, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia;
- b) requisitará al explotador de la aeronave secuestrada las siguientes informaciones:
 - número de personas a bordo, origen y destino;
 - personas a bordo que padecen de enfermedades;
 - mujeres a bordo embarazadas o con niños lactantes;
 - existencia, naturaleza y ubicación de mercancías peligrosas;
 - existencia y tipo de animales;
 - cantidad de combustible (en caso de disponer de la información);
- c) coordinará con el Oficial de Informaciones Públicas del Aeropuerto todas las acciones relacionadas con la información a la prensa;
- d) proporcionará y coordinará los medios y facilidades necesarias para asistir a los pasajeros de la aeronave;
- e) determinará el suministro de alimentos y refrigerios al personal participante de la emergencia;
- f) ordenará al COE para que elabore un reporte completo sobre el incidente (Párrafo 5.2.2, Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional);

4.5.2 Responsable:

El Director del Aeropuerto, o el Gerente de Operaciones, o quien lo subrogue.

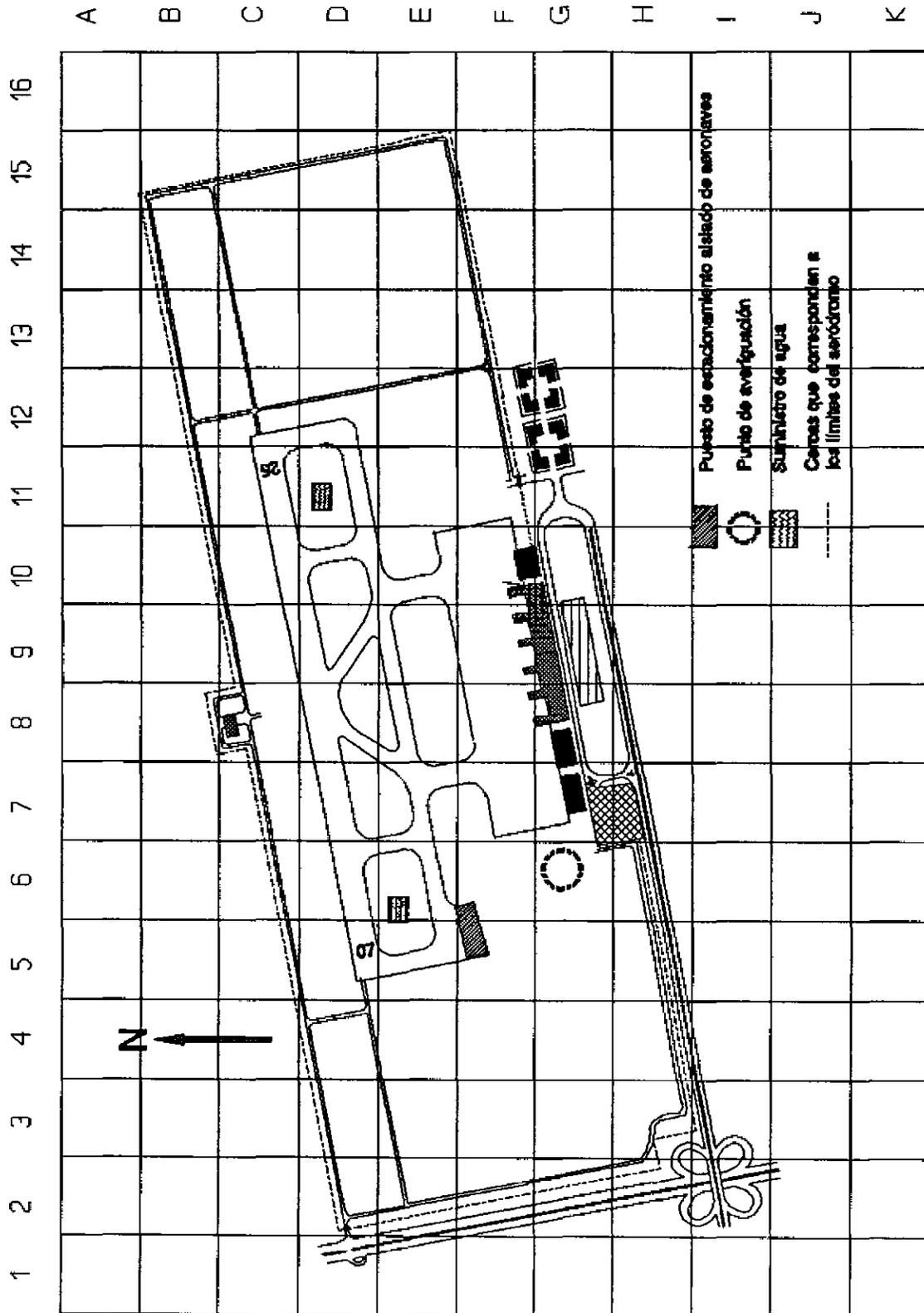


Fig 3.6.1 - Secuestro o amenaza de bomba en aeronave

APENDICE 3.6.A

Medidas que habría de adoptar la persona que reciba por teléfono una amenaza de bomba

1. El que reciba por teléfono una amenaza de bomba, inmediatamente después de darse cuenta de la índole de la llamada, debería tratar de obtener respuesta a las siguientes preguntas básicas para poder ayudar a las autoridades de seguridad competentes a determinar las medidas necesarias. Estas preguntas son:

- a) ¿A qué hora está programada la explosión de la bomba?
- b) ¿Dónde ha sido colocada la bomba?
- c) ¿De qué tipo de dispositivo se trata?
- d) ¿Qué aspecto tiene?
- e) ¿Por qué motivo se puso la bomba?

2. El que reciba la llamada debería registrar *únicamente las palabras exactas* que utilizó inicialmente la persona que llamó así como las respuestas a las preguntas formuladas. Es importante que preste oído atento en todo momento para poder describir el sexo, edad y tono de la voz que llama, determinar si tal voz le es o no familiar y prestar atención a cualquier ruido de fondo que pueda ayudar a localizar el sitio dónde fue hecha la llamada. De ningún modo debe tratar de interpretar el sentido de las palabras utilizadas por la persona que llame.

3. Si fuera posible, la persona que reciba la llamada debería hacer inmediatamente una señal discreta a cualquier otra persona presente para que siga la conversación telefónica. Esta segunda persona debería anotar también las *palabras exactas* utilizadas sin intentar interpretar la conversación.

4. En todo caso, se debe tratar de prolongar la llamada telefónica de amenaza de bomba cuanto sea posible, particularmente si puede rastrearse la llamada, repitiéndose, en caso necesario, las preguntas de otra forma y dando tiempo para que otra persona notifique el incidente y haga rastrear el origen de la llamada - en tal orden. Otra forma de hacer las mismas preguntas podría ser la siguiente:

- a) ¿Puede usted indicarnos dónde podríamos localizar la bomba? ¿Quizás podría darnos una pista - así podríamos avisar a los que se encuentren en la aeronave/en el edificio?
- b) ¿Podría describirme el tipo de mecanismo de detonación?
- c) ¿Tiene algún mecanismo de relojería? ¿De cuánto tiempo disponemos?
- d) ¿Por qué desea usted herir o matar a las personas inocentes a bordo de la aeronave/en el edificio?
- e) Usted sabe bien que hay muchas personas inocentes a bordo de la aeronave que no le han causado a usted ningún daño. ¿Por qué piensa que era necesario poner una bomba?
- f) ¿Qué espera usted lograr dañando o destruyendo la aeronave/edificio?
- g) ¿Por qué ha decidido usted dañar o destruir esta aeronave/edificio?
- h) ¿Qué explosivo ha utilizado?
- i) ¿Quién es usted y dónde está?
- j) ¿A qué agrupación política pertenece?
- k) ¿Está usted seguro de que la bomba explotará como dice?
- l) ¿Tiene usted familia? ¿Cómo se sentirán si saben lo que ha hecho?
- m) ¿Por qué ha elegido esta forma de expresar sus sentimientos?
- n) ¿Por qué cree que la destrucción de esta aeronave/edificio contribuirá a resolver los problemas o agravios recibidos?

- o) ¿Se da usted cuenta de que así destruirá cosas valiosas que pertenecen a otros?

Nota - Las preguntas deben formularse de manera que no se puedan responder con monosílabos.

5. El que reciba la llamada telefónica de amenaza de bomba debería completar tan pronto como sea posible un informe al respecto.